En la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los Cinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho, siendo las 3:40pm. de la Tarde. notifique al Abogado **ANTONIO VALDEZ PAZ,** en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad **LECHE Y DERIVADOS S.A. (LEYDE),** por medio de cedula de notificación que fije en la Tabla de Aviso del Despacho y en correo electrónico anvalpaz@gmail.com, adela.cervantes@leydehn, y en sitio web de esta Secretaria de Estado sde.gob.hn, la providencia de fecha veintidós de marzo de dos mil dieciocho, Articulo 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo. **NOTIFIQUESE.**

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO GOBIERNO DE HONDURAS SECRETARIA GENERAL

DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO

Secretaria General

CR

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

PROHONDURAS

2018-SE-0519

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

La Infrascrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico al Abogado **ANTONIO VALDEZ PAZ,** en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad **LECHE Y DERIVADOS S.A. (LEYDE), NOTIFICA:** El auto que literalmente dice **SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONOMICO.** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil dieciocho. En atención a la providencia de fecha veinte de marzo del año dos mil dieciocho, emitida por la Dirección General de Integración Económica y Política Comercial, requiérase en Legal y debida forma al Abogado **ANTONIO VALDEZ PAZ,** en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad **LECHE Y DERIVADOS S.A (LEYDE),** para que dentro del término de (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto de requerimiento acredite en esta Secretaria General lo siguiente: la documentación vigente de la idoneidad para ser beneficiarios del certificado sobre el registro de establecimiento extendido por la Secretaria de Agricultura y Ganadería, demostrando que en su actividad económica principal es aquella dedicada al procesamiento de leche en polvo descremada, en vista que el certificado que obra a folio No. 39 del expediente de mérito tiene fecha de validez hasta el 31 de diciembre del año 2017; b) Volumen a importar, en virtud que en la programación presentada en manifestación adicional que obra a folio No. 37 la distribución del producto, la expresan en contenedores, siendo lo correcto para la importación, la medida de volumen de peso consistente en kilogramos o toneladas métricas. Con apercibimiento de que así no lo hiciere se archivaran sin más trámite las presentes diligencias. Articulo 63 reformado de la Ley de Procedimiento Administrativo **NOTIFIQUESE DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO** Secretaria General. En virtud de lo cual, y para los efectos de la Ley notifico a Usted por medio de cedula de notificación que fije en la Tabla de Aviso del Despacho y en correo electrónico anvalpaz@gmail.com, adela.cervantes@leydehn, y en sitio web de esta Secretaria de Estado sde.gob.hn, firmo en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los Cinco días del mes abril del año dos mil dieciocho siendo las 3:40pm